



Resolución Suprema No. 040-2007-ED

Lima, 19 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

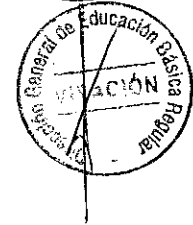
Que, mediante Oficio N° 882-2007-VMGP/DIGEBR/DES, Memorando N° 2261-2007-DESP y Memorando N° 2982-2007-ME/PRONAMA, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección de Educación Superior Pedagógica y el Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización, respectivamente, proponen la celebración de un Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, con el objeto de viabilizar los procesos siguientes: a) adquisición de textos escolares para los alumnos de educación secundaria; b) adquisición de servicios de Entidades Capacitadoras para realizar la capacitación docente prevista en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - PRONAFCAP y c) adquisición de equipos y materiales de enseñanza para actividades de alfabetización a nivel nacional;

Que, para tal efecto, el Ministerio de Educación deberá transferir a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, recursos hasta por CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO/100 NUEVOS SOLES (S/. 104 900, 360.28);

Que, la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deben contar, previamente, con un informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento, y aprobarse por resolución suprema refrendada por el ministro del sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las addendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, por Informes N° 478, 487 y 490-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto, se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración del Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, precisando las ventajas y beneficios, así como, la previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2007, a afectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar una Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, acerca de servicios administrativos y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por OEI con respecto al Proyecto "Apoyo a la Gestión del Sector Educación", y transferir los recursos para tal fin;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, la Unidad Ejecutora 109: Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización y la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación.

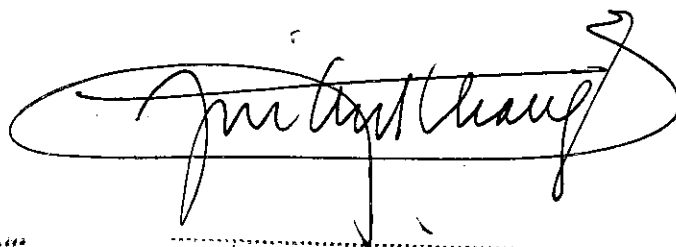
Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 28/100 NUEVOS SOLES (S/. 104 900, 360.28); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

